



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0256 -2020/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, 02 OCT 2020

VISTOS:

Escrito de Registro N° 02228, de fecha 04 setiembre de 2020, Escrito de Registro N° 022291, de fecha 04 setiembre de 2020, Escrito de Registro N° 02231, de fecha 04 setiembre de 2020, Informe N°267-2020/GOB.REG.PIURA-440010-440015.02, de fecha 17 setiembre 2020, Escrito de Registro N° 022536, de fecha 21 setiembre de 2020, Oficio N° 707-2020/GOB.REG.PIURA-440010-440015, de fecha 21 setiembre 2020, Informe N° 264-2020/GOB.REG.PIURA-440010-440015.02, de fecha 17 setiembre 2020, Escrito de Registro N° 022537, de fecha 21 setiembre de 2020, Escrito de Registro N° 022538, de fecha 21 setiembre de 2020, Oficio N° 686-2020/GOB.REG.PIURA-440010-440015, de fecha 18 setiembre 2020, Resolución Directoral Regional N° 0136-2020/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 27 febrero 2020, Informe N°283-2020/GOB.REG.PIURA-440010-440015.02, de fecha 24 setiembre 2020, y demás actuados en un total de ciento nueve (109) fojas útiles;

CONSIDERANDO:

Que, la Administración Pública es un medio para llevar a cabo fines y políticas del Estado, a efectos de realizar y atender determinados valores, por medio del acto administrativo; sin embargo, las múltiples funciones que corresponde ejercer a la Administración Pública deben darse necesariamente dentro del sometimiento pleno a la Ley y el Derecho;

Que, con Resolución Directoral Regional N° 0303-2018/Gob.Reg.Piura-DRTyC-DR, de fecha 26 de abril de 2018, se autorizó a la ECSAL "**CENTRO MEDIC PIURA S.A.C**", para que funcione como entidad calificada para expedir certificados de Salud, y toma de exámenes de aptitud Psicosomática requeridos para la obtención de licencias de Conducir de Vehículos automotores en las diferentes categorías;

Que, con escrito de registro N° 02228, de fecha 04 setiembre 2020, la administrada GABRIELA SAUCEDO SUAREZ, en calidad Gerente General, de la ECSAL **CENTRO MEDIC PIURA S.A.C**, solicitó la incorporación al Staff Médico de la Dra. **HEYDI MIRELLA SOTELO VILLELA**, identificada con DNI N° 45833763, y con colegiatura N° 61307, como Director y Responsable de las Evaluaciones Clínica;

Que, con escrito de registro N° 022310, de fecha 04 setiembre 2020, la administrada GABRIELA SAUCEDO SUAREZ, en calidad Gerente General, de la ECSAL **CENTRO MEDIC PIURA S.A.C**, solicitó la incorporación al Staff Médico del Dr. **HANS STEVES GARCIA VARGAS**, identificado con DNI N° 02872068, y





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0256 -2020/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, 02 OCT 2020

colegiatura N° 18055, indicado por la ECSAL como responsable de las evaluaciones psicológicas;

Que, con escrito de registro N° 02229 de fecha 04 setiembre 2020, la administrada GABRIELA SAUCEDO SUAREZ, en calidad Gerente General, de la ECSAL **CENTRO MEDIC PIURA S.A.C**, solicitó la incorporación al Staff Médico del Dr. CRUZ LI RAFAEL AUGUSTO, identificado con DNI N° 03362507, y colegiatura N° 1039, indicado por la ECSAL como Director Médico Responsable de las Evaluaciones Clínicas;

Que, con informe N° 264-2020/GOB.REG.PIURA-440010-440015-440015.02, de fecha 17 setiembre 2020, esta Unidad de Circulación y Seguridad Vial, alcanzo al Director de Transporte Terrestre, observaciones encontradas a las solicitudes de registro N° 02229 y 02231;

Que, con informe N° 267-2020/GOB.REG.PIURA-440010-440015-440015.02, de fecha 18 setiembre 2020, la Unidad de Circulación y Seguridad Vial, alcanzo al Director de Transporte Terrestre, observaciones encontradas en la solicitud de registro N° 02228;

Que, con oficio N° 707-2020/GOB.REG.PIURA-440010-440015, de fecha 21 setiembre 2020, se comunicó a la Gerente de la ECSAL **CENTRO MEDIC PIURA S.A.C**, que la **Dra. HEYDI MIRELLA SOTELO VILELA**, no presenta documentación que acredite los tres años de experiencia mínima como Director Médico, siendo recepcionado el oficio por la Sra. Sheyla Sandoval Hernández, identificada con DNI N° 462122457, quien dijo ser la Administradora;

Que, con escrito de Registro N° 02536, de fecha 21 de setiembre la administrada GABRIELA SAUCEDO SUAREZ, en calidad Gerente General, de la ECSAL **CENTRO MEDIC PIURA S.A.C**, adjunto constancia de trabajo de la Dra. **HEYDI MIRELLA SOTELO VILLELA**;

Que, con informe N° 264-2020/GOB.REG.PIURA-440010-440015-440015.02, de fecha 17 setiembre 2020, la Unidad de Circulación y Seguridad Vial, alcanzo al Director de Transporte Terrestre, observaciones encontradas en las solicitudes de registro N° 02229 y 02231;





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0256 -2020/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, 02 OCT 2020

Que, con escrito de registro N° 02537, de fecha 21 setiembre de 2020, administrada GABRIELA SAUCEDO SUAREZ, en calidad Gerente General, de la ECSAL **CENTRO MEDIC PIURA S.A.C**, adjunto constancias de trabajo del galeno **RAFAEL AUGUSTO CRUZ LI**;

Que, con escrito de registro N° 02538, de fecha 21 setiembre de 2020, administrada GABRIELA SAUCEDO SUAREZ, en calidad Gerente General, de la ECSAL **CENTRO MEDIC PIURA S.A.C**, adjunto constancias de trabajo del Pisc. **HANS STEVE GARCIA VARGAS**;

Que, respecto al requerimiento de incorporación al Staff Médico de la profesional Dra. **HEYDI MIRELLA SOTELO VILLELA**, identificada con DNI N° 45833763, y con colegiatura N° 61307, como **Director Médico y Responsable de las Evaluaciones Clínicas**, es de indicar que con escrito de registro 02536, de fecha 21 de setiembre de 2020, ha subsanado la observación de los tres años de experiencia como mínimo para el cargo de Director, acreditando tres (03) años dos (02) meses como Director médico y similares, En tal sentido, la Unidad de Circulación y Seguridad; en concordancia con lo establecido en la Directiva Administrativa N° 239-MINSA/2007/DGIESP, R.M N° 231-2018/MINSA, recomienda declarar **PROCEDENTE** la incorporación al staff médico de la ECSAL "**CENTRO MEDIC PIURA S.A.C**" de la Dra. **HEYDI MIRELLA SOTELO VILLELA**, identificada con DNI N° 45833763, y con colegiatura N° 61307, como **Director Médico y Responsable de las Evaluaciones Clínicas**;

Que, respecto al requerimiento de incorporación al Staff Médico del profesional psicólogo **HANS STEVE VARGAS**, identificada con DNI N° 02872068, y con colegiatura N° 18055, como **psicólogo Responsable de las Evaluaciones Psicológicas**, es de indicar que con escrito de registro 02538, de fecha 21 de setiembre de 2020, se ha adjuntado dos constancia de trabajo que acreditan dos (02) años once (11) meses quince (15) días de experiencia laboral como psicólogo, existiendo constancias de trabajo como psicólogo, las mismas que no son consideraras para efecto de la experiencia mínima en atención ambulatoria o consultorios públicos o privado requerida en la Directiva N° 239-MINSA/2007/DGIESP, en tal sentido, al no acreditar los cinco años de experiencia mínima exigidos en la directiva antes mencionada la Unidad de Circulación y Seguridad Vial recomienda declarar **IMPROCEDENTE** la incorporación del psicólogo **HANS STEVE VARGAS**, identificada con DNI N° 02872068, y con colegiatura N° 18055, como **Director y Responsable de las Evaluaciones psicológicas**





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0256** -2020/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, **02 OCT 2020**

Que, respecto al requerimiento de incorporación al Staff Médico del profesional **Dr. CRUZ LI RAFAEL AUGUSTO**, identificada con DNI N° 03362507, y con colegiatura N° 015315, como **Director Médico y Responsable de las Evaluaciones Clínicas**, es de indicar que con escrito de registro 02537, de fecha 21 de setiembre de 2020, se ha adjuntado dos constancia de trabajo que acreditan cuatro (04) años seis (05) meses diez (10) días de experiencia laboral como director médico y cargos similares así mismo se acreditan los cinco (05) años de experiencia mínima exigidos como responsable de las evaluaciones clínicas, En, tal sentido, esta Unidad de Circulación y Seguridad Vial recomienda declarar **PROCEDENTE** la incorporación **Dr. CRUZ LI RAFAEL AUGUSTO**, identificada con DNI N° 03362507, y con colegiatura N° 015315, como **Director Médico y Responsable de las Evaluaciones Clínicas**;

Que, con informe N° 283 -2020/GOB.REG.PIURA-440010-440015-440015.02, de fecha 24 setiembre 2020, la Unidad de Circulación y Seguridad Vial, en concordancia con los establecido en el Decreto Supremo N° 007-2016-MTC, la Directiva Administrativa N° 239- MINSA/2017/DGIESP y el procedimiento 65 del TUPA institucional, **emitió su pronunciamiento recomendando declarar PROCEDENTE, la incorporación al Staff Médico de la ECSAL CENTRO MEDIC PIURA S.A.C, de los profesionales Dr. HEYDI MIRELLA SOTELO VILLELA, identificada con DNI N° 45833763, y con colegiatura N° 61307, y Dr. CRUZ LI RAFAEL AUGUSTO, identificada con DNI N° 03362507, y con colegiatura N° 015315, como Directores Médicos y Responsables de las Evaluaciones Clínicas, e IMPROCEDENTE la incorporación del psicólogo HANS STEVE VARGAS, identificada con DNI N° 02872068, y con colegiatura N° 18055, como Director y Responsable de las Evaluaciones Clínicas;**

En uso de las atribuciones conferidas a este Despacho por Ordenanza Regional N° 348-2016/GOB.REG.PIURA-CR de fecha 1 de abril del 2016 y las facultades otorgadas por Resolución Ejecutiva N° 169-2020/GOB.REG.PIURA de fecha 28 febrero 2020;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR, la incorporación de la **Dra. HEYDI MIRELLA SOTELO VILLELA**, identificada con DNI N° 45833763, y con colegiatura N° 61307, como Director Médico y Responsable de las Evaluaciones Clínicas de la ECSAL "CENTRO MEDIC PIURA S.A.C".



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0256** -2020/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, **02 OCT 2020**

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR, la incorporación del **Dr. CRUZ LI RAFAEL AUGUSTO**, identificada con DNI N° 03362507, y con colegiatura N° 015315, como Director Médico y Responsable de las Evaluaciones Clínicas de la ECSAL "CENTRO MEDIC PIURA S.A.C".

ARTICULO TERCERO: DECLARAR IMPROCEDENTE la incorporación del psicólogo **HANS STEVE VARGAS**, identificada con DNI N° 02872068, y con colegiatura N° 18055, como Director y Responsable de las Evaluaciones psicológicas.

ARTICULO CUARTO: MODIFICAR, la Resolución Directoral Regional N° 0136-2020/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR, de fecha 27 febrero de 2020, e **INCLUIR**, a los profesionales **Dr. CRUZ LI RAFAEL AUGUSTO**, identificada con DNI N° 03362507, y con colegiatura N° 015315, como Director Médico y Responsable de las Evaluaciones Clínicas y **Dra. HEYDI MIRELLA SOTELO VILLELA**, identificada con DNI N° 45833763, y con colegiatura N° 61307, como Director Médico y Responsable de las Evaluaciones Clínicas; precisando que el Staff Médico estará conformado de la siguiente manera:

STAFF MEDICO:

Nº	CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI Nº	Nº COLEG
1	DIRECTOR MÉDICO/RESPONS. DE LA EVALUAC. CLINICA	MÉDICO JANE KATHERINE BOMBILLA PALACIOS	43653647	062633
		MÉDICO CARLOS ALBERTO TRELLES GALLO	02611328	7950
		MÉDICO HEYDI MIRELLA SOTELO VILLELA	45833763	61307
		MÉDICO CRUZ LI RAFAEL AUGUSTO,	03362507	015315
	DIRECTOR MÉDICO /RESPONS. EVALUAC. VISUAL	MÉDICO EDUARDO RICARDO ALVAREZ DELGADO	4461978	062790
2	MEDICO RESPONS. AUDITIVAS	MÉDICO JULIO ALFONSO GARRIDO ALCALDE	03875520	3331
		MÉDICO EDITH MELISA CELIS CABRERA	43495638	54833
		MÉDICO KATHERINE LIZBETH CHIROQUE LOMBARDI	42206609	066290
3	MEDICO RESPONS, EVALUAC VISUAL Y AUDITIVA	MÉDICO CRISTHIAN DANIEL REYES SILVA	430669976	067508
		MEDICO YULIANA IVONNE ZEGARRA GARRIDO	41588361	062335
		MÉDICO JAVIER ALEXANDER ZAPATA RIVAS	41386275	067537
4	TECNOLOGO/EVALUAC. TOXICOLOGICA	TECNO. CLAUDIA MELISSA TALLEDO CAMACHO	46504017	11222
5	RESPONS. DEL EVALUC.PSICOLÓGICAS	MANUEL ALEJANDRO SACEDRA UGAZ	44671113	8550



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0256 -2020/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura,

02 OCT 2020



ARTICULO TERCERO: MANTENER vigente las demás parte que contiene la Resolución Directoral Regional N° 0136-2020/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR, de fecha 27 febrero 2020.

ARTICULO CUARTO: DISPONER la publicación de la presente Resolución Directoral Regional, en la portal Web de la Dirección Regional de Transporte de Comunicaciones www.drtcp.gob.pe;



ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución a la parte interesada en su domicilio ubicado en Calle Los Ceibos N° 266 Mz L Lote17Urb. Santa Isabel, Distrito, Provincia y Departamento de Piura, haciendo de conocimiento a la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Piura, Dirección General de Transporte Terrestre, a la Dirección de Circulación y Seguridad Vial-MTC, a la Superintendencia de Transporte de Personas, Carga y Mercancías-SUTRAN, Dirección de Transporte Terrestre Piura, a la Unidad de Circulación y Seguridad Vial y Unidad de Registro y Fiscalización de la Dirección de Transporte Piura, debiendo inscribirse en el Registro Administrativo correspondiente;

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES PIURA

Ing. Luis Fernando Vega Palacios
DIRECTOR REGIONAL
C.I.P. 85901